

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos nombre
 D.N.I. nº fecha de nacimiento
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº localidad provincia
 teléfono puesto de trabajo actual
 nivel Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2004 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

615 *ORDEN de 13 de abril de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 271/2003, de 21 de octubre (B.O.C. nº 215, de 4 de noviembre), aprobó la relación de puestos de trabajo de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 1820010001, denominado Jefe de Servicio de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comuni-

dad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del

puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Agencia Canaria de Evaluación de Calidad y Acreditación Universitaria.

UNIDAD: Ptos. Apoyo de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

NÚMERO DEL PUESTO: 1820010001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Srv. Agencia Canaria Eval. C.A.U.

FUNCIONES: asesoramiento técnico temas específicos de la Agencia.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº
 fecha de nacimiento
 Cuerpo o Escala a que pertenece

 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal

 con domicilio particular en calle
 nº
 localidad
 provincia
 teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel
 Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2004 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

616 *ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se modifica la denominación genérica de los actuales Conservatorios de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.*

El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, en su artículo 9º, letras b) y c), dispone, por una parte, que los centros profesionales impartirán los tres ciclos de grado medio de las enseñanzas de música y, en su caso, podrán impartir además las correspondientes al grado elemental; por otra parte, los centros superiores impartirán únicamente las enseñanzas de música correspondientes al grado superior.

Mediante el Decreto 137/2002, de 23 de septiembre, se crea el Conservatorio Superior de Música de Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), como centro autonómico único, responsable de la impartición del grado superior de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación educativa.

En la actualidad, los Conservatorios de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife imparten las enseñanzas del grado elemental y grado medio de Música, exclusivamente, siendo el nuevo Conservatorio Superior de Música de Canarias, el centro que imparte las enseñanzas del Grado Superior de Música.

En su virtud, en uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Primera del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, y de lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre), y considerando que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa eleva propuesta favorable,

DISPONGO:

Modificar la actual denominación genérica de los antiguos Conservatorios de Música que, en adelante, recibirán la denominación de “Conservatorio Profesional de Música de Las Palmas de Gran Canaria” y “Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife”, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.